CONVENIO No. 4600087158 DE 2020

FECHA: 13 DE JULIO DE 2022

MANDANTE:	DISTRITO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
MANDATARIO:	Fondo Nacional de Garantías S.A.- FNG
NIT:	860.402.272-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA ANGÉLICA BURBANO SÁNCHEZ
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	1.085.262.099
OBJETO:	Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos entre el Municipio de Medellín y el Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG, para apoyar las operaciones de financiamiento otorgadas a empresarios del Distrito de Medellín con el fin de cubrir de forma única anticipada el valor de la comisión de la garantía requerida para respaldar los créditos otorgados por los intermediarios financieros bajo el esquema de los productos de garantía en el marco del programa "Unidos por Colombia", para financiar proyectos de unidades productivas o comerciales de bienes y servicios, en los términos y condiciones descritas en el presente Convenio.
VALOR INICIAL:	Tres mil millones de pesos M/CTE ($3.000.000.000)
VALOR ADICIONES:	No se han suscrito
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Tres mil millones de pesos M/CTE ($3.000.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	Doce (12) meses
AMPLIACIONES:	No se han suscrito

DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doce (12) meses
FECHA DE INICIO:	15/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	15/10/2021
VALOR EJECUTADO:	Mil ochocientos catorce millones setecientos treinta y siete mil setecientos setenta y un pesos M/CTE ($1.814.737.771).

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del convenio 4600087158 de 2020, se presenta el Informe final de Supervisión del convenio de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONVENIO:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Cumplimiento final del objeto y alcance del convenio**

 El mandatario cumplió el objeto y alcance contractual, poniendo a disposición del sector financiero de la ciudad los recursos para apoyar las operaciones de financiamiento, cubriendo de forma única anticipada el valor de la comisión de las garantías requeridas para respaldar los créditos otorgados por los intermediarios financieros, en el marco del programa "Unidos por Colombia" en la línea de "Sectores más Afectados"; Garantía Unidos por los microempresarios de Medellín – Línea Capital de Trabajo, Garantía Unidos por las pequeñas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo y Garantía Unidos por las medianas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo."

 Con este proceso se benefició proyectos de unidades productivas y comerciales de bienes y servicios.

- **Cumplimiento final de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, como en la propuesta económica.**

El mandatario puso a disposición de las entidades financieras recursos por valor de $67.910.711,142, los cuales se distribuyeron entre el 30 de octubre del año 2020 y el 30 de junio de 2021 así:

Monto del Programa	**$**	**69.486.000.000**
Valor Desembolsado	$	67.910.711.142
Disponible monto del Programa	**$**	**1.575.288.858**

			Valor Desembolso		Vr. Disponible
Monto Linea Capital de Trabajo e Invers	**$**	**66.632.000.000**	**$ 67.294.711.142**	**-$**	**662.711.142**
Microempresas al 90% - EMP219	$	3.395.000.000,00	$ 5.566.407.610	-$	2.171.407.610
Pequeñas empresas al 90%- EMP223	$	37.408.000.000,00	$ 42.188.573.918	-$	4.780.573.918
Medianas empresas al 80% - EMP201	$	25.829.000.000,00	$ 19.539.729.614	$	6.289.270.386

Monto Linea Sectores mas afectados			**Valor Desembolso**	**Vr. Disponible**
Sectores mas afectados - EMP206	$	2.853.000.000,00	$ 616.000.000	$ 2.237.000.000

Con un número de desembolsos de 1.346.

- **Cumplimiento final de las obligaciones del mandatario y del mandante establecidas en el convenio.**

Obligaciones del mandatario:

1. Otorgar garantías hasta por el monto establecido en el presente Convenio sobre los créditos que se desembolsen a las micro y pequeñas empresas domiciliadas en el Municipio de Medellín por parte de los Intermediarios Financieros, en el marco del programa "Unidos por Medellín" Sectores más Afectados (EMP206), Garantía Unidos por los microempresarios de Medellín – Línea Capital de Trabajo (EMP-219), Garantía Unidos por las pequeñas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo (EMP-223), y Garantía Unidos por las medianas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo (EMP-201).

El detalle de las garantías otorgadas por el mandatario presentó el siguiente comportamiento:

Monto del Programa	$	**69.486.000.000**
Valor Desembolsado	$	67.910.711.142
Disponible monto del Programa	$	1.575.288.858

No. Beneficiarios	No. Operaciones Desembolsadas	Valor Desembolsado	Vr. Subsidio de Comisión Convenio
1326	1346	67.910.711.142	1.724.583.814

Intermediario Financiero	No. Beneficiarios	Operaciones Desembolsa	Valor Desembolsado	Vr. Subsidio de Comisión Convenio
BANCO DE BOGOTA	317	320	$ 27.007.023.555	$ 732.182.617
BANCOLOMBIA	168	176	$ 26.223.477.585	$ 541.487.359
BANCO CAJA SOCIAL	154	154	$ 3.427.686.000	$ 89.701.678
CONFIAR - COOP FINANCIERA	43	43	$ 1.911.512.815	$ 71.740.651
BANCO DAVIVIENDA	18	19	$ 2.205.697.895	$ 65.895.304
BBVA	8	8	$ 1.570.000.000	$ 47.637.600
BANCAMIA S.A.	294	294	$ 1.293.355.568	$ 34.634.864
BANCO AGRARIO	13	13	$ 951.400.000	$ 30.373.136
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA	45	45	$ 657.000.000	$ 28.277.520
BANCO W S.A.	95	95	$ 561.286.405	$ 22.340.683
CORPORACION INTERACTUAR	93	93	$ 442.322.000	$ 15.757.974
BANCO POPULAR	3	3	$ 450.000.000	$ 9.792.000
FINAKTIVA	2	3	$ 259.770.330	$ 8.544.977
MIBANCO S.A.	25	25	$ 247.000.000	$ 8.279.740
SEMPLI S.A.S.	2	2	$ 150.000.000	$ 3.975.200
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA AC	21	21	$ 88.050.000	$ 2.958.100
BANCO DE OCCIDENTE	2	2	$ 130.000.000	$ 2.648.800
FINAMIGA SAS	20	20	$ 73.078.989	$ 2.630.491
BANCO SERFINANZA S.A.	1	1	$ 150.000.000	$ 2.364.000
FUNDACION COOMEVA	3	3	$ 76.000.000	$ 2.067.200
COMFAMA	2	2	$ 21.500.000	$ 898.160
INKLUSIVA SAS	4	4	$ 14.550.000	$ 395.760
Total general	**1.326**	**1.346**	**$ 67.910.711.142**	**$ 1.724.583.814**

Producto de Garantia	No. De Beneficiarios	No. Operaciones Desembolsadas	Valor Desembolsado	Vr. Subsidio de Comisión Convenio
UNIDOS POR COLOMBIA PEQ EMPRESA AL 90%	308	323	$ 42.188.573.918	$ 1.095.695.183
UNIDOS POR COLOMBIA MED EMPRESA AL 80%	53	54	$ 19.539.729.614	$ 418.207.899
UNIDOS POR COLOMBIA MICRO AL 90%	961	964	$ 5.566.407.610	$ 192.536.413
UNID POR COL SECT MAS AFECTADOS MIPYMES	5	5	$ 616.000.000	$ 18.144.320
Total general	**1326**	**1346**	**$ 67.910.711.142**	**$ 1.724.583.814**

Nombre Depto Garantia	Municipio Garantia	No. De Garantía	Valor Desembolso	Vr. Subsidio de comisión
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1346	$ 67.910.711.142	$ 1.724.583.814
Total general		**1346**	**$ 67.910.711.142**	**$ 1.724.583.814**

2. Informar a los intermediarios financieros sobre las características del producto de garantía, así como sus requisitos y procedimientos para su obtención, a través de la emisión de una Circular Normativa Externa.

El Fondo Nacional de Garantías expidió la Circular Normativa No.069 del 30 de octubre de 2020 y la Circular Normativa No. 077 del 21 de diciembre de 2020, donde anunció a las entidades financieras las condiciones de operación del Programa de Garantías "Unidos por Medellín".

3. Asegurar y garantizar que las personas cuyos datos personales se recopilen, conserven, usen, transfieran, supriman o de cualquier otra forma

sean tratados en el curso de las actividades objeto del presente Convenio, han prestado su consentimiento libre, expreso e informado a EL MANDATARIO para tales efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, el Decreto 1727 de 2009 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

El mandatario garantizó el cumplimiento de las disposiciones normativas, según lo establecido en las normas para el tratamiento de datos personales.

4. Apoyar los procesos de promoción de los servicios de garantía resultante del presente Convenio, entre los Intermediarios Financieros, vinculados como clientes de EL MANDATARIO.

El Fondo Nacional de Garantías y el Distrito de Medellín definieron una estrategia de promoción conjunta con el fin de dar a conocer el programa a los intermediarios ubicados en la ciudad de Medellín.

Se beneficiaron de este programa las siguientes entidades:

BANCO DE BOGOTA
BANCOLOMBIA
BANCO CAJA SOCIAL
CONFIAR - COOP FINANCIERA
BANCO DAVIVIENDA
BBVA
BANCAMIA S.A.
BANCO AGRARIO
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
BANCO W S.A.
CORPORACION INTERACTUAR
BANCO POPULAR
FINAKTIVA
MIBANCO S.A.
SEMPLI S.A.S.
MICROEMPRESAS DE COLOMBIA AC
BANCO DE OCCIDENTE
FINAMIGA SAS
BANCO SERFINANZA S.A.
FUNDACION COOMEVA
COMFAMA
INKLUSIVA SAS

5. Pagar las garantías cuando se presente el impago de los créditos garantizados, siempre y cuando el intermediario cumpla las condiciones del Reglamento de Garantías de EL MANDATARIO.

El mandatario canceló las garantías según los sectores:

Producto de Garantia	No. De Beneficiarios	No. Operaciones Desembolsadas	Valor Desembolsado	Vr. Subsidio de Comisión Convenio
UNIDOS POR COLOMBIA PEQ EMPRESA AL 90%	308	323	$ 42.188.573.918	$ 1.095.695.183
UNIDOS POR COLOMBIA MED EMPRESA AL 80%	53	54	$ 19.539.729.614	$ 418.207.899
UNIDOS POR COLOMBIA MICRO AL 90%	961	964	$ 5.566.407.610	$ 192.536.413
UNID POR COL SECT MAS AFECTADOS MIPYMES	5	5	$ 616.000.000	$ 18.144.320
Total general	1.326	1.346	$ 67.910.711.142	$ 1.724.583.814

Nombre Depto Garantia	Municipio Garantia	No. De Garantía	Valor Desembolso	Vr. Subsidio de comisión
ANTIOQUIA	MEDELLIN	1.346	$ 67.910.711.142	$ 1.724.583.814
Total general		1.346	$ 67.910.711.142	$ 1.724.583.814

6. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del Convenio, de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

El mandatario ejecutó el objeto del Convenio dentro de los parámetros contemplados en los estudios previos y su propuesta.

7. Informar por escrito oportunamente a EL MANDANTE, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del Convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente convenio.

El mandatario no notificó al Distrito de Medellín sobre situaciones que pudiesen afectar la ejecución del Convenio.

8. Designar un (1) funcionario de EL MANDATARIO para que participe en las sesiones del Comité Técnico y de Seguimiento.

El Fondo Nacional de Garantías designó como supervisar del convenio a Eliana Cardona Rojas, Subdirectora Programas Especiales.

9. Descontar de los recursos transferidos por EL MANDANTE, el valor del costo de la comisión de administración de los recursos que equivale al 3% más IVA del valor del Convenio.

Una vez desembolsados los recursos dispuesto por el Distrito de Medellín para la ejecución de este proyecto, el Fondo Nacional de Garantías descontó de manera única la suma de $90.000.000.

10. Participar en el desarrollo de las sesiones del Comité Técnico y de Seguimiento en forma trimestral para la evaluación del Convenio.

El 24 de junio del año 2021 se llevó a cabo Comité Técnico y de Seguimiento donde se trató:

- Ampliación de la vigencia del programa Unidos por Colombia hasta el 31 de diciembre de 2021
- Modificaciones establecidas en la CNE 029 de 2021
- Posibilidad de modificar el convenio con el fin de ampliar la vigencia e incluir las modificaciones establecidas en la CNE 029 de 2021, no obstante, la Secretaría de Desarrollo Económico mediante Acta 45 de 2021 decidió no ampliar la vigencia del convenio.

Desde la supervisión se informa que mediante Acta No 45 del año 2021, el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico no autorizó la ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2021.

11. Devolver, a la liquidación del Convenio los recursos no utilizados en el pago de las comisiones de garantías que se otorguen en la ejecución del presente Convenio.

La supervisión del contrato inició el proceso de elaboración de la cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda por valor de $1.185.262.229 que corresponde a recursos no ejecutados dentro del presente contrato.

12. Realizar las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

No se presentó actividades adicionales a las ya contempladas en las obligaciones del proceso.

Obligaciones del mandante

1. Asegurar y garantizar que las personas cuyos datos personales se recopilen, conserven, usen, transfieran, supriman o de cualquier otra forma sean tratados en el curso de las actividades objeto del presente Convenio, han prestado su consentimiento libre, expreso e informado a la Secretaría de Banco de Progreso para tales efectos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Ley 1266 de 2008, el Decreto 1727 de 2009 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

El Distrito garantizó el cumplimiento de las disposiciones normativas, según lo establecen las normas para el tratamiento de datos personales.

2. Desarrollar los programas publicitarios que se lleguen a ejecutar, bajo los lineamientos del Manual de Identidad Corporativa del FNG. Así mismo, las piezas comunicativas, señaléticas, mobiliario y demás elementos que, conforme la imagen corporativa del convenio, deberán ser aprobadas por los supervisores, previa recomendación de las oficinas asesoras de EL MANDANTE y EL MANDATARIO.

El Fondo Nacional de Garantías y el Distrito de Medellín definieron una estrategia de promoción conjunta con el fin de dar a conocer el programa a los intermediarios ubicados en la ciudad de Medellín.

3. Informar a los clientes y beneficiarios los requisitos y demás condiciones que deben cumplir estos para acceder a los créditos que se pretenden desarrollar bajo el presente Convenio, en las jornadas de socialización.

A través del proceso de difusión, el Distrito de Medellín dio a conocer los ciudadanos los requisitos del proyecto.

4. Establecer comunicación permanente con EL MANDATARIO para la buena ejecución del Convenio, informando las novedades que surjan.

La comunicación entre las partes fue permanente, a través de corroes electrónicos, llamadas telefónicas y los informes del convenio.

5. Aportar la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) destinada a dar cobertura única anticipada a los valores de las comisiones

de las garantías que EL MANDATARIO otorgue, así como de los costos operativos establecidos en los estudios previos y de aquellos que el Comité Técnico y de Seguimiento determine para el buen funcionamiento y logro de los objetivos del mismo.

Para la ejecución del programa, el Distrito de Medellín dispuso la suma de $3.000.000.000 conforme certificados de disponibilidad presupuestal No 4000102646, registró presupuestal No 4800012629 y recibos a satisfacción 9000026472 – 2020, 9000026473 – 2020, 9000026474 – 2020 y 9000026475 - 2020

6. Promocionar los servicios de garantías resultantes del presente Convenio entre los Intermediarios Financieros vinculados como clientes de EL MANDATARIO y los usuarios de los créditos afianzados.

A través del proceso de difusión, el Distrito de Medellín dio a conocer los ciudadanos los requisitos del proyecto.

7. Designar un (1) funcionario de EL MANDANTE para que participe en las sesiones del Comité Técnico y de Seguimiento.

El Distrito de Medellín designó como supervisor del convenio al profesional Edison Montoya Sierra, quien participó en el Comité Técnico del Convenio.

8. Suministrar la información requerida por EL MANDATARIO para el desarrollo de las actividades y obligaciones establecidas en el presente Convenio.

El Distrito de Medellín solicitó los informes financieros con el fin de identificar los beneficiarios y comportamiento de los recursos.

9. Las demás que sean de la naturaleza del Convenio

No presentaron actividades adicionales a las ya contempladas en las obligaciones del proceso.

Obligaciones comunes:

1. Realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución de las actividades tendientes al logro del objeto del Convenio.

Las partes realizaron acciones que permitieron beneficiar a los emprendedores del Distrito de Medellín, dado que las entidades financieras desembolsaron recursos que han servido para reactivar sus negocios.

2. Destinar los recursos aportados al desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio.

Los recursos del convenio se utilizaron en el programa "Unidos por Colombia" en la línea de "Sectores más Afectados"; Garantía Unidos por los microempresarios de Medellín – Línea Capital de Trabajo, Garantía Unidos por las pequeñas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo y Garantía Unidos por las medianas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo."

3. Informar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente Convenio, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del Convenio.

Durante la ejecución del convenio no se presentó circunstancias que afectasen la ejecución del mismo.

4. Suministrar toda la información que se requiera y sea pertinente para el efectivo desarrollo del objeto del presente Convenio.

Las partes pusieron a disposición de cada una, la información requerida para la ejecución del convenio.

5. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de la contraparte para propósitos diferentes al cumplimiento del presente Convenio.

Las partes utilizaron la información para los fines propios del convenio, respetando las disposiciones normativas que regulan el tratamiento de datos personales.

6. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida.

Las partes utilizaron la información para los fines propios del convenio, respetando las disposiciones normativas que regulan el tratamiento de datos personales.

7. Poner a disposición del presente Convenio un equipo de trabajo suficiente e idóneo para el desarrollo del objeto del mismo."

Las partes designaron los supervisores, quienes son los encargados de validar la ejecución del convenio.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del mandatario**

De manera trimestral, el Fondo Nacional de Garantías presentó los siguientes informes:

- Movilización
- Aplicación subsidios de comisión

- **Porcentaje final de ejecución física del convenio**

El convenio tuvo una duración de 12 meses, lo que equivale a una ejecución física del 100%.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del proyecto asociado a este convenio, en el marco del Plan de Desarrollo:**

Dependencia	Tipo de Indicativo	Indicativo	Nombre del indicador	Unidad Medida	Meta Anual	Porcentaje de Cumplimiento	Observaciones
Banco de los Pobres	Producto	**1.3.6.6**	Gestión del Banco de los Pobres para la cobertura a pequeñas y medianas empresas de garantías crediticias	Porcentaje	**100**	**100%**	A partir del mes de Octubre, Se logra el cumplimiento del indicador en un 100%, teniendo en cuenta la entrada en vigencia del convenio entre el banco y el Fondo de Garantías de Antioquia. Se carga como evidencia el convenio firmado con la

			hasta del 90% ente el Fondo de Garantías de Antioquia				entidad

El mandatario deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19.

Teniendo en cuenta las características del convenio, este requisito fue cumplido a través de las entidades financieras que se beneficiaron del programa Unidos por Colombia a quienes se les desembolsó las garantías crediticias contratadas en el presente convenio.

El Supervisor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del mandatario en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo convenio.

En el presente convenio no se realizó descuentos de impuestos, tasas o contribuciones.

3. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/09/2020	Parafiscales – agosto 2020 Salud – septiembre 2020	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
08/10/2020	Parafiscales – septiembre 2020 Salud – octubre 2020	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
17/11/2020	Parafiscales – octubre 2020 Salud – noviembre 2020	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T

14/12/2020	Parafiscales – noviembre 2020 Salud – diciembre 2020	Yesika Paola Márquez Salamanca T.P 152503 - T
21/05/2021	Parafiscales – diciembre 2020 Salud – enero 2021	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
24/02/2021	Parafiscales – enero 2021 Salud – febrero 2021	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
10/03/2021	Parafiscales – febrero 2021 Salud – marzo 2021	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
21/05/2021	Parafiscales – abril 2021 Salud – mayo 2021	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
21/05/2021	Parafiscales – abril 2021 Salud – mayo 2021	Jorge Enrique Peñaloza Porras T.P 43402 - T
04/06/2021	Parafiscales – mayo 2021 Salud – junio 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T
15/07/2021	Parafiscales – junio 2021 Salud – junio 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T
23/08/2021	Parafiscales – julio 2021 Salud – agosto 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T
15/09/2021	Parafiscales – agosto 2021 Salud – septiembre 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T
07/10/2021	Parafiscales – septiembre 2021 Salud – octubre 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T
09/11/2021	Parafiscales – octubre 2021 Salud – noviembre 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T
16/12/2021	Parafiscales – noviembre 2021 Salud – diciembre 2021	Zandra Yaneth Guerrero Ruiz T.P 47747-T

- **Informe final de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del mandatario frente a la subcontratación autorizada por el Distrito de Medellín.**

 La ejecución del recurso fue puesto a disposición de las entidades financieras del Distrito de Medellín con el fin de cubrir las garantías para los créditos aprobados a los emprendedores de la ciudad, por lo tanto, no se utilizó la figura de subcontratación.

- **Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el convenio y que fueron objeto de marcación.**

 En el presente convenio no se adquirieron bienes, por lo tanto, no se requiere realizar proceso de marcación.

- **Informe final de las modificaciones realizadas al convenio.**

El convenio fue modificado mediante otrosí No 1 en los siguientes aspectos:

1. Modificar la cláusula segunda - alcance del convenio adicionando los siguientes productos:

- Programa de Garantías Unidos por los microempresarios - Línea Capital de trabajo
- Programa de Garantías Unidos por las pequeñas empresas - Línea de inversión del Programa especial Unidos por Colombia
- Programa de Garantía Unidos por las medianas empresas de Medellín – Línea Capital de Trabajo

2. Modificar la cláusula tercera – tipo de programa incluyendo los productos descritos en el punto anterior.

3. Modificar la cláusula cuarta – valor de convenio agregando el valor de destino de los productos agregados y actualizado el de Sectores más Afectados.

4. Modificar la cláusula quinta – capacidad del mandato conforme el factor multiplicador para cada producto.

5. Modificar la cláusula séptima – condiciones de los productos.

6. Modificar la cláusula novena – obligaciones de las partes adecuándolas a los productos agregados.

7. Modificar la cláusula décima sexta – causales de terminación incluyendo aquella relacionada con el agotamiento de los recursos conforme los productos del convenio.

- **Informe final de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del mandatario (enlace) como del contratante (supervisor) y sus períodos de cobertura respectivamente.**

El Distrito de Medellín para la supervisión del convenio se designó al profesional Edison Montoya Sierra, desde el día 7 de octubre del año 2020.

Por su parte, el Fondo Nacional de Garantías designó como supervisar del convenio a Eliana Cardona Rojas, Subdirectora Programas Especiales.

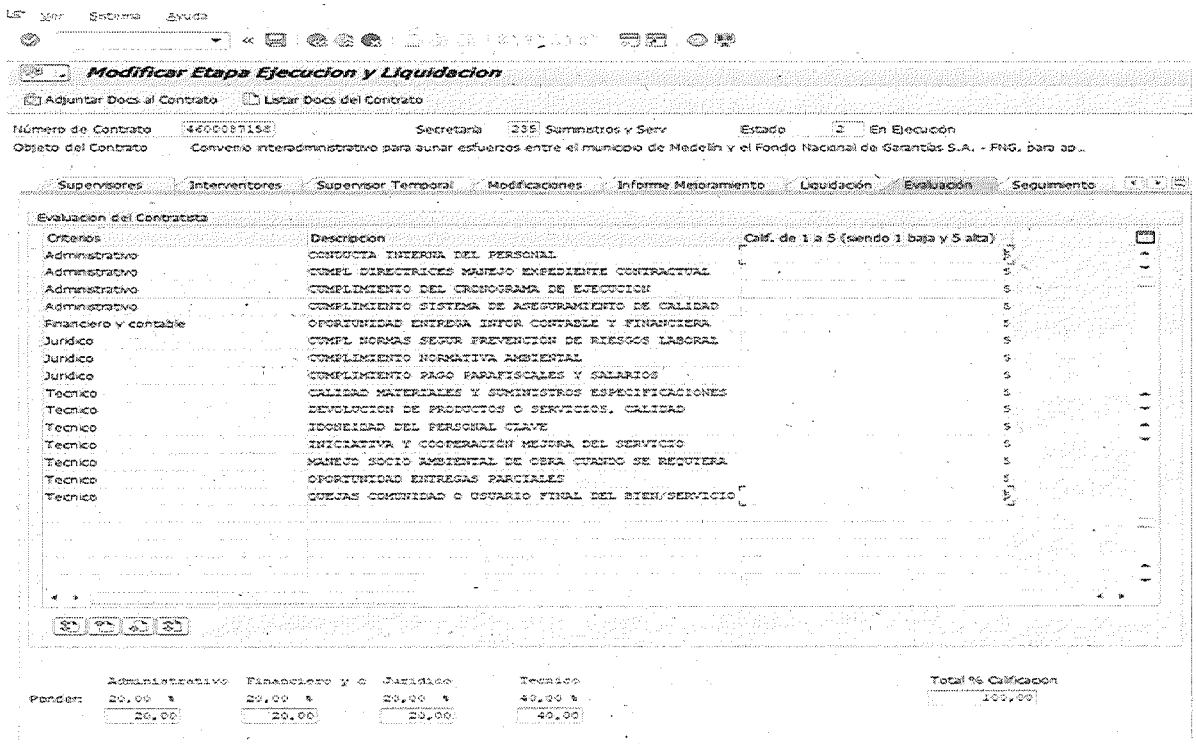
- **Informe final de la materialización de riesgos y su mitigación.**

 Durante la ejecución del convenio no se materializaron los riesgos definidos en la matriz.

- **Informe final de la gestión realizada de convenios de comodato.**

 En el presente convenio no adquirieron bienes, por lo tanto, no se requiere realizar la suscripción de convenios de comodatos.

- **Evaluación final al mandatario, con la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.**



- **Informe final de si el convenio fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

 A la fecha de elaboración del presente informe, el convenio no fue auditado por la Secretaría de Evaluación y Control, ni por los entes de control.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Informe final de la relación de la Imputación del gasto.**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110070120 Excedentes adicionales EPM 2020	75100000	23310610	160466	4000101568	29360	4800012455

- **Incluir la información final de reservas o cambios presupuestales.**

 El convenio no presentó reservas ni cambios presupuestales.

- **Relación de los pagos realizados.**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4800012629	DC/007-2020	20/10/2020	5000618644	$3.000.000.000
			5000618645	
			5000678646	
			5000678647	

- **Informe de ejecución financiera del convenio por proyectos.**

Convenio	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600087158	4800012629	Secretaría de Desarrollo Económico	226	160466	Fortalecimiento del Banco de las Oportunidades y acceso a recursos	$3.000.000.000	$3.000.000.000	$0

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Convenio	$3.000.000.000
Adiciones	$0
Total valor del convenio más adiciones	$3.000.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$3.000.000.000
Porcentaje de ejecución financiera	60,49% que corresponde a $1.814.737.771
Recursos no ejecutados	$1.185.262.229

El convenio no contó con anticipos.

- **Relación final de los rendimientos financieros reintegrados.**

Valor recursos en el periodo octubre y noviembre 2020	$5.396.147
Valor recursos en el periodo diciembre 2020	$4.919.208
Valor recursos en el periodo enero a abril 2021	$9.361.881
Valor recursos en el periodo mayo a julio 2021	$5.051.543
Valor recursos en el periodo agosto a septiembre 2021	$2.938.614
Valor recursos en el periodo octubre a diciembre 2021	$6.606.628
Valor recursos en el periodo enero a abril de 2022	$13.839.872

- **Relación final de los informes de reintegros financieros (si fue el caso, tenga en cuenta los documentos soporte de la gestión realizada: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios, cuenta de cobro y los comprobantes del pago efectuado al Municipio con el sello de la entidad bancaria y certificado de cierre de cuenta por parte de esa misma entidad bancaria).**

Valor recursos reintegrados en el periodo octubre y noviembre 2020	$5.396.147

Valor recursos reintegrados en el periodo diciembre 2020	$4.919.208
Valor recursos reintegrados en el periodo enero a abril 2021	$9.361.881
Valor recursos reintegrados en el periodo mayo a julio 2021	$5.051.543
Valor recursos reintegrados en el agosto a septiembre 2021	$2.938.614
Valor recursos en el periodo enero a abril de 2022	Pendiente pago por parte del FNG

Incluir los cuadros de resumen necesarios donde se especifique el estado y la ejecución final del convenio.

El valor del convenio fue por la suma de $3.000.000.000 del cual se ejecutó $1.814.737.771 que corresponde al pago de la comisión anticipada del convenio y el valor de las garantías entregadas a los beneficiarios de esté, por lo tanto, los recursos no ejecutados corresponde a la suma de $1.185.262.229.

Con los recursos aportados por el Distrito de Medellín, el Fondo Nacional de Garantías estableció el monto para la ejecución del programa Unidos por Colombia en la suma de $69.486.000, de los cuales a través del programa se logró desembolsar $67.910.711.142 millones de pesos que corresponden al 97.73% de ejecución de manera anticipada a la fecha de vigencia del convenio.

A través del programa Unidos por Colombia se desembolsaron 1.346 operaciones de crédito por valor de $67.910.711.142 millones, logrando beneficiar y respaldar a 1.326 empresarios de la ciudad de Medellín.

5. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el siguiente detalle:

- **Informe final del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

 Durante la ejecución del convenio no se presentó reclamaciones ni controversias que derivaran en la iniciación de procesos sancionatorios, dado que las condiciones del mismo, se cumplieron conforme lo definido en las especificaciones esenciales del convenio.

- **Informe final de la relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes.

Durante la ejecución del convenio no se hizo efectivo el proceso administrativo sancionatorio, por lo tanto, no se aplicó multas, sanciones ni clausula penal.

- **Informe final del estado de las garantías del convenio y sus respectivas ampliaciones.**

 En el presente convenio no se solicitó garantía única de cumplimiento.

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Desarrollo Económico y una vez expirado el plazo del convenio, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 60,49%.

- Los servicios se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de la factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Para constancia, se firma en Medellín, a los catorce (14) días del mes de julio, del año dos mil veintidós (2022).

EDISON DE JESUS MONTOYA SIERRA
Supervisor